



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE FORTALECER LA
GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS
COLEGIOS PROFESIONALES**

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE FORTALECE LA GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS
COLEGIOS PROFESIONALES**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto crear un centro de especialistas en gestión de obras públicas, para promover la participación técnica de los afiliados a los colegios profesionales relacionados, en el impulso de gestión de proyectos de inversión de obras públicas paralizadas de entidades del gobierno nacional, regional y local.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad promover el trabajo coordinado entre las autoridades del gobierno nacional, regional y local, y los colegios profesionales relacionados, en el impulso de gestión de proyectos de inversión en obras públicas, creando incentivos para que los afiliados a los colegios profesionales contribuyan al destrabe de las obras públicas en diversas etapas: pre-inversión, inversión y post inversión como operatividad y mantenimiento de las obras, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos en beneficio de los ciudadanos.

Artículo 3. Colegios profesionales relacionados

Los colegios profesionales relacionados en la gestión de proyectos de inversión de obras públicas son los siguientes:

- Colegio de Ingenieros
- Colegio de Arquitectos
- Colegio de Arqueólogos
- Colegio de Economistas

Artículo 4. Creación del Centro de Especialistas en Gestión de Obras Públicas

Se faculta a los colegios profesionales de Ingeniería, de Arquitectura, de Arqueólogos y de Economistas, a nivel nacional, a crear un Centro de Especialistas en Gestión de Obras Públicas.

Cada Colegio Profesional, indicado en el artículo 3 de la presente ley, contará con una comisión de especialistas, los que procederán con verificar la capacitación, idoneidad, cumplimiento del desarrollo y gestión del expediente técnico, y posterior certificación que acredite a los profesionales como Especialistas en Gestión de Obras Públicas – EGOP.

Artículo 5. Beneficios de los miembros acreditados por el Centro de Especialistas en Gestión de Obras Públicas.

Los ingenieros, arquitectos, arqueólogos y economistas, que ostenten la certificación que los acredite como Especialistas en Gestión de Obras Públicas – EGOP, tendrán un puntaje adicional, en la calificación de las convocatorias para concursos como servidores o funcionarios en entidades del sector público, los que serán establecidos en el reglamento de la presente ley.

Artículo 6. Convocatorias exclusivas

Las entidades del gobierno nacional, regional y local pueden convocar a concursos de plazas en el sector público, exclusivamente para los ingenieros, arquitectos, arqueólogos y economistas, que ostenten la acreditación como Especialistas en Gestión de Obras Públicas – EGOP, los que serán establecidos en el reglamento de la presente ley.

Artículo 7. Requisitos para acceder a la acreditación de Especialistas en Gestión de Obras Públicas – EGOP.

Para acceder a la acreditación de Especialista en Gestión de Obras Públicas – EGOP, los ingenieros, arquitectos, arqueólogos y economistas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 7.1. Atender el expediente técnico de una obra pública, proyecto de Inversión o proyecto inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) que se encuentre trabado o paralizado, hasta que éste pueda avanzar o encontrar solución.
- 7.2. Alternativamente al requisito del numeral 7.1. del presente artículo, se puede presentar el perfil de pre-inversión de un proyecto que demande la población.
- 7.3. Otros que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 8. Suspensión y pérdida de la Acreditación de Especialista en Gestión de Obras Públicas – EGOP.

Se suspende la Acreditación de Especialista en Gestión de Obras Públicas - EGOP, al profesional investigado por delito de actos de corrupción, que hubiera firmado uno o más componentes, de uno o más expedientes técnicos, que sobrevalúan presupuestos, entregan obras defectuosas u otras causales que especifica el reglamento de la presente ley.

El profesional sentenciado por delitos de actos de corrupción u otro delito; pierde la colegiatura, sin derecho a renovar.

El presente artículo se aplica tanto a las colegiaturas ordinarias, como a la Acreditación en Gestión de Obras Públicas – EGOP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Coordinación interinstitucional

Se faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, a coordinar con los colegios profesionales de ingeniería, arquitectura, arqueólogos y economistas a nivel nacional, el listado de obras trabadas, paralizadas u otras que especifique el reglamento, los que serán atendidas por los profesionales que soliciten la Acreditación de Especialista en Gestión de Obras Públicas – EGOP.

La Contraloría General de la República, a través del uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TICs, implementará sistemas que permitan la generación, recopilación e intercambio permanente de información de obras públicas, paralizadas, trabadas.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Segunda. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles, de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano, emitirá el reglamento correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

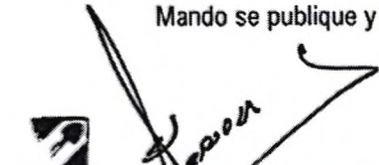
Única. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

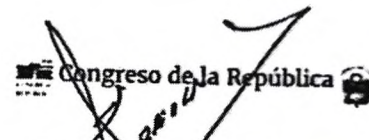
Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

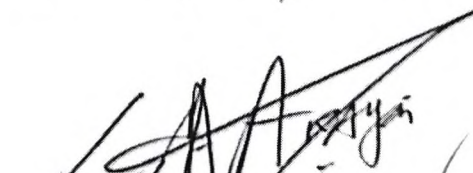
Lima, abril de 2023.


ING. JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
COMISIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR


SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Congreso de la República
JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
Congresista


Elvis Vergara A.


Luis Araya C.


Edwin Martínez

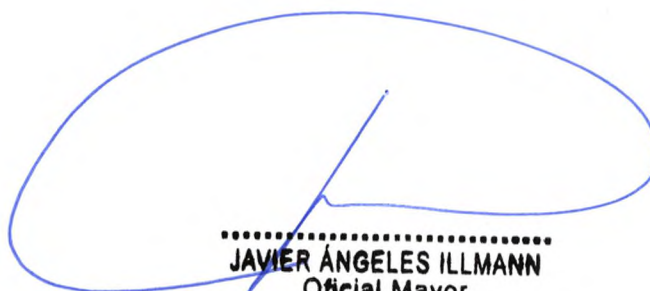


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4824/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa, tiene por finalidad promover el trabajo coordinado entre las autoridades del gobierno nacional, regional y local, y los colegios profesionales relacionados, en el impulso de gestión de proyectos de inversión en obras públicas, creando incentivos para que los afiliados a los colegios profesionales contribuyan al destrabe de las obras públicas en diversas etapas: pre-inversión, inversión y post inversión como operatividad y mantenimiento de las obras.

Coadyuvando a la efectiva prestación del servicio público en los diversos sectores, el uso adecuado de los recursos públicos y reforzar la respuesta para el cierre de brechas de infraestructura y el acceso a servicios esenciales, en beneficio de las personas en condición de vulnerabilidad.

Uno de los problemas recurrentes en nuestro país, es la paralización de obras públicas por diversos motivos y niveles, afectando con ello a nuestros ciudadanos, generando malestar por la falta del acceso oportuno al servicio deseado y sobre todo desmedro económico en el erario nacional.

Esta problemática se ha visto agravada por la declaratoria de la emergencia sanitaria por los efectos del brote de la Covid-19 a partir del año 2020, debido a que se decretó también la inmovilización social; y lamentablemente ahora tenemos la problemática de los daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en diversos lugares de nuestro país, en especial del norte.

Si bien, se ha emitido una serie de normas para mitigar esta problemática, continúan las obras públicas paralizadas en los diversos sectores, por factores varios, ocasionando perjuicio económico y social, evitando que el Estado cierre brechas de infraestructura.

En ese contexto, proponemos la presente iniciativa para que los profesionales directamente involucrados en la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión, entiéndase ingenieros, arquitectos, arqueólogos y economistas, promuevan el destrabe de las obras paralizadas a través de la intervención en las diversas etapas de la ejecución de un proyecto de inversión. El mismo que le permitirá ser un Especialista en la Gestión de Obras Públicas - EGOP, acreditado por su colegio profesional.

La inversión pública como privada son de suma importancia para el crecimiento y desarrollo de un país, por ello; toda iniciativa que promueve tal desarrollo debe ser considerado primordial.

CONTEXTO ECONÓMICO

Contexto Económico Mundial

La actual coyuntura económica presenta un enorme reto para el crecimiento del país. El contexto internacional está enmarcado por la desaceleración de la economía de China, la incertidumbre que genera la guerra entre Ucrania y Rusia, que, en su momento, ya tuvo sus respectivos efectos en el precio de los fertilizantes.

Es duro el escenario que se tiene con las proyecciones establecidas por Banco Mundial¹, que proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020, se precisa, además:

Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión.

Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

¹ <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Cuadro 1: Proyecciones del PBI del Banco Mundial

						Diferencias de puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio 2022		
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2022e	2023f	2024f
Mundo	-3.2	5.9	2.9	1.7	2.7	0.0	-1.3	-0.3
Economías avanzadas	-4.3	5.3	2.5	0.5	1.6	-0.1	-1.7	-0.3
Estados Unidos	-2.8	5.9	1.9	0.5	1.6	-0.6	-1.9	-0.4
Zona del euro	-6.1	5.3	3.3	0.0	1.6	0.8	-1.9	-0.3
Japón	-4.3	2.2	1.2	1.0	0.7	-0.5	-0.3	0.1
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	-1.5	6.7	3.4	3.4	4.1	0.0	-0.8	-0.3
Asia oriental y el Pacífico	1.2	7.2	3.2	4.3	4.9	-1.2	-0.9	-0.2
China	2.2	8.1	2.7	4.3	5.0	-1.6	-0.9	-0.1
Indonesia	-2.1	3.7	5.2	4.8	4.9	0.1	-0.5	-0.4
Tailandia	-6.2	1.5	3.4	3.6	3.7	0.5	-0.7	-0.2
Europa y Asia central	-1.7	6.7	0.2	0.1	2.8	3.2	-1.4	-0.5
Federación de Rusia	-2.7	4.8	-3.5	-3.3	1.6	5.4	-1.3	-0.6
Türkiye	1.9	11.4	4.7	2.7	4.0	2.4	-0.5	0.0
Polonia	-2.0	6.8	4.4	0.7	2.2	0.5	-2.9	-1.5
América Latina y el Caribe	-6.2	6.8	3.6	1.3	2.4	1.1	-0.6	0.0
Brasil	-3.3	5.0	3.0	0.8	2.0	1.5	0.0	0.0
México	-8.0	4.7	2.6	0.9	2.3	0.9	-1.0	0.3
Argentina	-9.9	10.4	5.2	2.0	2.0	0.7	-0.5	-0.5
Oriente Medio y Norte de África	-3.6	3.7	5.7	3.5	2.7	0.4	-0.1	-0.5
Arabia Saudita	-4.1	3.2	8.3	3.7	2.3	1.3	-0.1	-0.7
Irán, Rep. Islámica del ²	1.9	4.7	2.9	2.2	1.9	-0.8	-0.5	-0.4
Egipto, Rep. Árabe de ³	3.6	3.3	6.6	4.5	4.8	0.5	-0.3	-0.2
Asia meridional	-4.5	7.9	6.1	5.5	5.8	-0.7	-0.3	-0.7
India ²	-6.6	8.7	6.9	6.6	6.1	-0.6	-0.5	-0.4
Pakistán ³	-0.9	5.7	6.0	2.0	3.2	1.7	-2.0	-1.0
Bangladesh ³	3.4	6.9	7.2	5.2	6.2	0.8	-1.5	-0.7
África al sur del Sahara	-2.0	4.3	3.4	3.6	3.9	-0.3	-0.2	-0.1
Nigeria	-1.8	3.6	3.1	2.9	2.9	-0.3	-0.3	-0.3
Sudáfrica	-6.3	4.9	1.9	1.4	1.8	-0.2	-0.1	0.0
Angola	-5.8	0.8	3.1	2.8	2.9	0.0	-0.5	-0.3
Partidas informativas:								
PIB real¹								
Países de ingreso alto	-4.3	5.3	2.7	0.6	1.6	0.0	-1.6	-0.4
Países de ingreso mediano	-1.2	6.9	3.2	3.4	4.3	-0.1	-0.8	-0.2
Países de ingreso bajo	1.6	3.9	4.0	5.1	5.6	0.0	-0.1	0.0
MEED, sin incluir a China	-3.9	5.7	3.8	2.7	3.6	1.1	-0.7	-0.4
MEED exportadores de productos básicos	-3.7	4.9	2.8	1.9	2.8	1.6	-0.7	-0.4
MEED importadores de productos básicos	-0.4	7.6	3.6	4.1	4.8	-0.8	-0.8	-0.2
MEED importadores de productos básicos, sin incluir a Chi	-4.2	6.8	5.0	3.8	4.5	0.4	-0.7	-0.4
EM7	-0.4	7.4	3.0	3.5	4.5	-0.3	-0.8	-0.2
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA) ⁴	-2.8	6.1	3.1	2.2	3.2	0.0	-1.2	-0.3
Volumen del comercio mundial⁵	-8.2	10.6	4.0	1.6	3.4	0.0	-2.7	-0.4
Precios de los productos básicos⁶								
Índice de precios de la energía	52.7	95.4	151.7	130.5	118.3	7.1	4.4	7.2
Precio del petróleo (USD por barril)	42.3	70.4	100.0	88.0	80.0	0.0	-4.0	0.0
Índice de precios de productos básicos no energéticos	84.4	112.0	123.7	113.7	113.0	-8.4	-7.6	-4.6

Fuente: Banco Mundial²

² <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

Contexto Económico Nacional

En el caso de la economía peruana, se han enfrentado situaciones más adversas aún, que, lejos de mitigar la problemática generada por la desaceleración de las economías de nuestros principales mercados, han generado mayor inseguridad en los inversionistas nacionales y extranjeros.

Superada la crisis de la pandemia, se dieron una serie de eventos que desestabilizaron aún más la economía, la crisis política generada por las deficientes gestiones planteadas desde el nuevo gobierno, el fallido golpe de Estado y el sobresalto social que trajo consigo una breve paralización de la economía, generó un caldo de cultivo que trajo como consecuencia la pérdida de la confianza en los inversionistas, se ahuyentó a los turistas, afectando significativamente a un sector que ya venía levantándose de los efectos de la pandemia y la escasez y el alza de materias primas primordiales como el petróleo, trajeron una inflación que llegó a niveles de 8%, muy lejos de la meta que tiene el Banco Central de Reserva del Perú de un 2% anual.

En el camino, se han venido aplicando políticas monetarias restrictivas como el alza de la tasa de referencia, lo que viene generando efectos positivos, como un mayor apetito por parte de los bancos para la captación de ahorros, con una oferta de tasas más atractivas. Otra buena señal que ha venido mostrando el mercado, es que el índice de precios mayoristas se encuentra por el orden del 7%, menor que el nivel de inflación de 8% de los consumidores, lo que puede adelantar una reducción en los precios en el corto plazo.

Por su parte, el déficit fiscal está dentro de las metas establecidas, en 2020 llegó a ser el 8.9% del PBI (dentro de todo más estable que el 10.8% registrado a nivel mundial) y el Marco Macroeconómico Multianual 2023 (publicado a mediados del 2022) preveía que llegara a 2.5% del PBI y que la deuda disminuyera a 34.9%, en concordancia con las reglas macro fiscales que establecen el 3.7% y 38%, para el déficit fiscal y la deuda pública respectivamente. Para febrero de 2023, los resultados presentados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa *Con Punche Perú*³, muestra que el aspecto fiscal viene avanzando mejor de lo esperado. (Gráficos 1)

Los niveles de endeudamiento también vienen manteniéndose de forma prudente con respecto a los demás países, mientras el nivel de endeudamiento de América es de

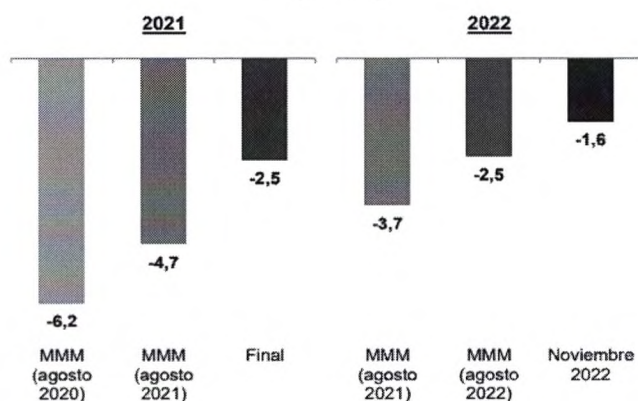
3

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4004474/Presentaci%C3%B3n%20del%20Plan%20Con%20Punche%20Per%C3%BA.pdf?v=1672320507>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

70% del PBI y los países emergentes en general tienen un 75%, Perú se encuentra en un 33% del PBI, con niveles más bajos que México, que se encuentra en un 60%, Colombia, que tiene deuda por un 57% del PBI, e incluso, por debajo de Chile que tiene un 41%. (Gráfico 2)

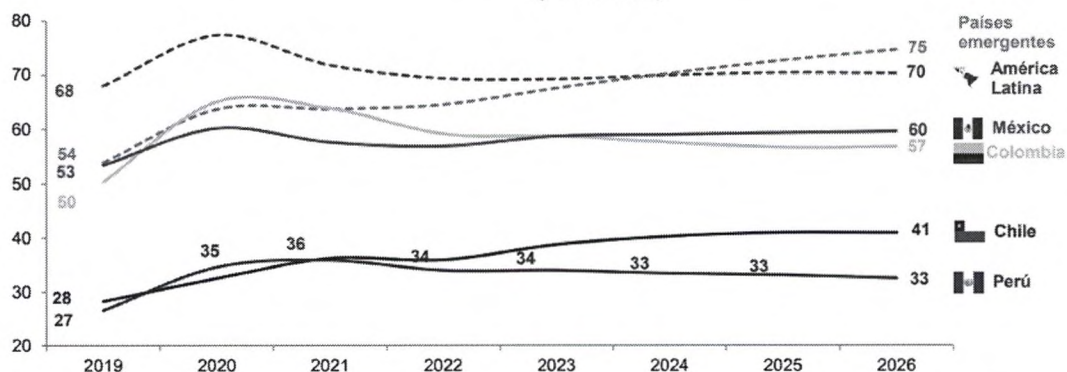
**Gráfico 1: Resultado Económico del Sector Público No Financiero
Proyecciones y Resultados
(% PBI)**



Cumplimiento estricto de las reglas fiscales, logrando resultados fiscales mejores a los pronosticados.

Fuente: MEF⁴

**Gráfico 2: Deuda pública
(% de PBI)**



El largo historial de manejo prudente de las finanzas públicas del país le permite mantener una de las menores deudas públicas luego del impacto de la COVID-19.

Fuente: MEF⁵

4

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4004474/Presentaci%C3%B3n%20del%20Plan%20Con%20Punche%20Per%C3%BA.pdf?v=1672320507>

5

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4004474/Presentaci%C3%B3n%20del%20Plan%20Con%20Punche%20Per%C3%BA.pdf?v=1672320507>

Respecto a las directrices que tomarán las políticas de acuerdo con lo establecido en el MMM 2023-2026⁶, se indica que:

Compromiso con la sostenibilidad fiscal en consistencia con el retorno gradual a las reglas fiscales de mediano plazo, lo cual permitirá contribuir a la estabilidad macroeconómica del país.

(...)

Incrementar los ingresos fiscales permanentes.

(...)

Impulsar la inversión pública de calidad, con adecuada gestión y que permita cerrar brechas de infraestructura.

(...)

Mejorar la eficiencia y calidad del gasto público.

(...)

Impulsar el fortalecimiento de la gestión fiscal de los gobiernos subnacionales.

(...)

- **Con Punche Perú**

Las medidas abordadas por *Con Punche Perú*⁷, tienen un componente de reactivación regional, en el que se asignan recursos humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para el destrabe de las inversiones en los gobiernos regionales, junto con otras 10 medidas de reactivación regional, apoyando la eficiencia de la gestión de los proyectos de inversión, el destrabe de proyectos mineros por más de \$10 mil millones, S/1,000 millones de inversiones de rápida ejecución, S/731 para 474 obras de IOARR, s/600 para obras prioritarias (15 hospitales, 74 colegios, entre otros), s/501 para reducción de brechas a través del fondo invierte de desarrollo territorial (FIDT)

⁶ https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2023_2026.pdf

⁷

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4004474/Presentaci%C3%B3n%20del%20Plan%20Con%20Punche%20Per%C3%BA.pdf?v=1672320507>

Tabla 1
Medidas Con Punche Perú para reactivación regional

N	MEDIDA	COSTO (S/MILL)	BENEFICIO
1	ACOMPANIAMIENTO EXTRAORDINARIO A LOS EQUIPOS DE GESTION DE GR Y GL	¿0?	MAS EFICIENCIA EN EL GASTO DE GR Y GL (75 EMPLEADOS MEF)
2	AMPLIACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA GERENTES SERVIR PARA GR Y GL	100	MEJORAR EL DESEMPEÑO Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
3	FINANCIAMIENTO DE IOARR	731	17 DEPARTAMENTOS CON 474 IOARR QUE SE MEJORARÁN (CASI EL 70% PARA TRANSPORTES)
4	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE RÁPIDA EJECUCIÓN	1,000	ASEGURAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS (50% MINAM, MINCUL, 30%MVCS, 16%MTG, 8%MINJUS)
5	INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRAS PUBLICAS PARALIZADAS	300	REACTIVACIÓN DE OBRAS PARALIZADAS
6	FONDO INVIERTE DE DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT) 2023, PARA MUNICIPALIDADES CON MENORES INGRESOS Y MAYORES NECESIDADES	501	FINANCIAMIENTO PARA REDUCCIÓN DE BRECHAS (DEMANDA DE S/2,050 MILLONES CON 962 PROPUESTAS PRESENTADAS/ SE HA ASIGNADO S/311 MILLONES CON 191 PROPUESTAS)
7	CAPACIDAD PRESUPUESTAL EN APP		SE BUSCA AGILIZAR LA INVERSIÓN DE \$4,464 MILLONES EN INVERSIONES DE APP
8	RECURSOS ADICIONALES PARA INTERVENCIONES PRIORITARIAS	600	15 HOSPITALES, 74 COLEGIOS (ARCC), 15 PROYECTOS OXI MINEDU, SIT GAS Y LINEA 3 DEL METRO DE LIMA (LOS 3 POR PNISC)
9	ACOMPANIAMIENTO Y DESTRABE A PROYECTOS MINEROS CON UNA CARTERA DE \$10,555 MILLONES		AMPLIACIÓN TOROMOCHO, SULFUROS YANACOA, EXTENSION ANTAMINA, OPTIMIZACIÓN INMACULADA, ENTRE OTROS
10	INGREMENTO AL BONO FAMILIAR HABITACIONAL PARA REGIONES AFECTADAS	200	DIRIGIDO A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS
11	REACTIVACIÓN DE PROYECTOS CHAVIMOCHIC III Y MAJES SIGUAS II	\$1,369	SE ESPERA HACER CON OBRAS DE GOBIERNO A GOBIERNO O CON CONTRATACIÓN DIRECTA, GENERARÁ MÁS DE 180 MIL EMPLEOS DIRECTOS

Fuente: Elaboración propia

MARCO NORMATIVO

➤ Constitución Política del Perú

El artículo 58° de la Constitución Política del Estado, dispone que la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las

áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Por su parte, el artículo 65° precisa que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Pata tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo, vela en particular, por la s alud y la seguridad de la población.

El artículo 192° dispone que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

(...)

Del mismo modo, el artículo 195°, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

(...)

➤ **Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF**

Tiene por finalidad establecer normas orientas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la ley.

➤ **Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.**

Establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rectos de dicho sistema.

Es objeto de la ley proponer al apropiado, oportuno y efectivo ejerciendo del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de

principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultado obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

- **Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 071-2018-PCM y modificatorias.**

Dispone la declaratoria prioritaria de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

- **Ley 29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.**

Incorpora el subcapítulo II “Proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional” en el capítulo VII del título III de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- **Decreto Legislativo 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.**

Tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos

de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

Tiene por finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional producida por el Covid-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública.

➤ **Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 027-2017-EF**

Se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

➤ **Decreto de Urgencia 008-2019 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional.**

Tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para reactivar y acelerar la ejecución de las obras públicas que se encuentran paralizadas, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población.

➤ **Ley 28948⁸, Ley de Institucionalización del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.**

Tiene por objeto reconocer al Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú como institución autónoma con personería de derecho público sin fines de lucro, representativa de todas las profesiones organizadas en Colegios Profesionales del país, sin perjuicio de la autonomía que les corresponde de acuerdo con sus leyes de creación, estatutos y reglamentos.

⁸ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H934665>

¿QUÉ SON LAS OBRAS PÚBLICAS?

Las obras públicas⁹ son el resultado de un conjunto de actividades como construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, demolición, entre otras. Estas se utilizan sobre bienes e inmuebles como estructuras, excavaciones, puentes, etc. Y requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales, y/o equipos. Se denominan “públicas” porque su objetivo es satisfacer las necesidades de toda la comunidad. Conoce en este artículo los conceptos básicos que necesitas saber sobre las obras públicas en el Perú.

Una obra pública empieza por el reconocimiento de una necesidad en la comunidad, este proyecto de obra debe de poder demostrar su rentabilidad y que podrá satisfacer esta necesidad de manera efectiva. Para poder demostrarlo, debe de pasar por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte Perú o Invierte.pe. Se realizan a su vez estudios técnicos para determinar la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra pública. De ser positiva la evaluación, se otorga la declaratoria de viabilidad, lo que permitirá la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.

Otro de los primeros pasos es definir el tipo de contrato por el cual la obra se registrará. Este contrato no es solo un documento, este debe contener la información detallada del procedimiento de selección con sus respectivas bases integradas, que son las reglas definitivas. El contrato contiene también la oferta seleccionada y las obligaciones que serán cumplidas por ambas partes.

Los contratos deben de incluir también cláusulas obligatorias de garantías, solución de controversias y la cláusula de resolución de contrato por incumplimiento. Recientemente, la norma ha establecido que los contratos deben incluir la cláusula anticorrupción y de normas riesgos identificados y asignados. De no encontrarse presente esta cláusula, el contrato queda sujeto a nulidad.

⁹ <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/que-son-las-obras-publicas-3-aspectos-a-tener-en-cuenta>

TIPOS DE OBRAS PÚBLICAS

Tipos de obras públicas que la legislación reconoce en el país. ¹⁰Podemos encontrar los siguientes:

Obras por contrata: en la que el contrato se firma entre una entidad pública y una empresa privada.

- **Sistema de Suma Alzada:** Cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación están definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, que forman parte del Expediente Técnico. Este sistema se aplica a obras de edificación.
- **Sistema a Precios Unitarios:** Se utiliza en las obras públicas cuando no se conoce con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. Este sistema se aplica a las obras donde hay grandes movimientos de tierras como carreteras, saneamiento, canales, presas, etc.

En este sistema:

- a. El Postor oferta Precios Unitarios de cada una de las partidas que proporciona la entidad en su presupuesto base o referencial, considerando las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas.
- b. Las cantidades (metrados) contenidos en el presupuesto base son referenciales.
- c. Se ejecuta de acuerdo a las condiciones previstas en planos y especificaciones técnicas y se valoriza de acuerdo a su ejecución real.

Obras por administración directa: cuando no existe un contrato como tal y la obra es ejecutada por la misma entidad pública que la requiere.

Obras por impuestos: cuando la obra es ejecutada por una empresa privada, como forma de eximirse del pago de impuestos. Los casos y límites se encuentran regulados por ley.

Obras por Asociación Público-Privada: son aquellos casos en los que una entidad pública y una empresa privada se asocian para ejecutar un proyecto de obra, adquiriendo ambos derechos y obligaciones.

¹⁰

https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/7_OBRAS_PUBLICAS_2019.pdf

Debemos recordar que solo las obras por contrata son las que regula la Ley N° 30225.

CICLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

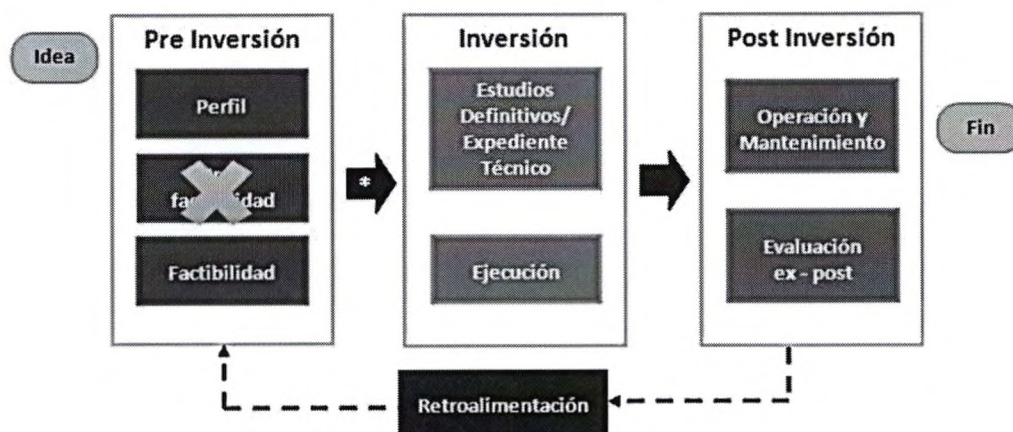
El Ciclo de un proyecto contempla las Fases ¹¹de Preinversión, Inversión y Postinversión.

Durante la Fase de Preinversión de un proyecto se identifica un problema determinado y luego se analizan y evalúan - en forma iterativa - alternativas de solución que permitan para encontrar la de mayor rentabilidad social.

En la Fase de Inversión se pone en marcha la ejecución proyecto conforme a los parámetros aprobados en la declaratoria de viabilidad para la alternativa seleccionada de mientras que, en la Fase de Post Inversión, el proyecto entra a operación y mantenimiento y se efectúa la evaluación ex post.

Figura 1

Ciclo del proyecto de inversión



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

¹¹ <https://www.mef.gob.pe/es/inversion-publica-sp-21787/193-ciclo-de-proyecto/876-ciclo-del-proyecto>

OBRAS PARALIZADAS

De acuerdo con la Contraloría General de la República¹², hacia el 31 de marzo de 2023, se tienen 1,746 obras paralizadas a nivel nacional, como se detalla en la Tabla 2, alcanzando un saldo de inversión de más de S/10 mil millones:

Tabla 2

Ubicación geográfica de las obras paralizadas y costos de inversión

Departamento	Costo actualizado		Obras paralizadas		Saldo de inversión por ejecutar S/
	S/.	%	N°	%	
LA LIBERTAD	4,522,669,161	19.7%	63	3.9%	2,912,244,347
PIURA	2,715,733,763	11.9%	89	6.3%	908,034,422
CAJAMARCA	1,798,380,883	7.9%	107	5.8%	1,111,976,591
CUSCO	1,648,783,487	7.2%	297	14.8%	415,492,443
ANCASH	1,298,958,633	5.7%	102	6.7%	769,234,852
TACNA	1,213,594,477	5.3%	37	2.2%	647,002,726
MOQUEGUA	1,021,767,617	4.5%	31	1.3%	437,514,679
HUANUCO	1,010,342,850	4.4%	61	3.0%	539,161,828
PUÑO	1,003,630,375	4.4%	220	13.4%	523,796,097
UCAYALI	886,057,464	3.9%	17	1.1%	122,721,924
AREQUIPA	794,177,579	3.5%	74	4.8%	453,268,992
HUANCAVELICA	666,055,939	2.9%	81	4.1%	240,054,780
LIMA	658,074,039	2.9%	111	7.3%	239,481,206
APURIMAC	591,032,435	2.6%	87	5.4%	175,803,886
LORETO	576,336,695	2.5%	40	2.2%	261,741,571
JUNIN	546,980,543	2.4%	56	3.2%	284,332,465
AMAZONAS	428,662,917	1.9%	36	1.7%	132,143,001
AYACUCHO	426,627,496	1.9%	81	4.3%	203,442,847
SAN MARTIN	292,054,261	1.3%	30	1.7%	58,666,051
LAMBAYEQUE	248,683,558	1.1%	41	2.3%	72,905,622
ICA	169,320,737	0.7%	26	1.0%	31,263,589
TUMBES	134,891,310	0.6%	10	0.7%	89,437,757
PASCO	128,280,054	0.6%	29	1.5%	47,578,062
MADRE DE DIOS	85,892,802	0.4%	14	0.9%	32,227,454
P. C. DEL CALLAO	35,799,240	0.2%	6	0.5%	14,638,788
Total	22,902,788,317	100%	1746	100%	10,724,165,979

Fuente: Sistema Nacional de Obras Públicas - Infobras

Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC).

Fecha: 31/03/2023

Fuente: Contraloría

¹²

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4470559/Reporte%20de%20obras%20paralizadas%20en%20el%20territorio%20nacional%20a%20marzo%202023.pdf.PDF>

De acuerdo a la misma publicación, la mayor concentración de obras paralizadas se da en los gobiernos regionales (10.2%), con 181 obras y gobiernos locales (71.7%) con 1,252 obras, como se aprecia en la Tabla 3.

Tabla 3
Obras paralizadas por nivel de gobierno

Nivel de gobierno	Costo actualizado de la inversión		Obras paralizadas		Saldo de inversión por ejecutar*	
	S/.	%	N.º	%	S/	%
Gobierno Nacional	11,871,021,636	51.8%	313	18.1%	6,529,723,784	60.9%
Gobierno Regional	5,703,936,698	24.9%	181	10.2%	2,057,243,024	19.2%
Gobierno Local	5,327,829,983	23.3%	1252	71.7%	2,137,199,171	19.9%
Total	22,902,788,317	100%	1746	100%	10,724,165,979	100%

*El cálculo del estimado de saldo de inversión por ejecutar se toma de referencia los devengados efectuados a la inversión.

Fuente: Sistema Nacional de Obras Públicas - Infobras

Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC).

Fecha: 31/03/2023

Fuente: Contraloría

EXPERIENCIAS DE NORMAS PARA INCENTIVAR EN LOS ESTUDIANTES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE UNIVERSIDADES, EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL DEL ESTADO:

✚ SECIGRA Vivienda (1977)

El 29 de marzo de 1977, mediante el Decreto Ley 21824, el Gobierno de entonces, creó *El Servicio Civil de Graduandos en Sector Vivienda*¹³, el mismo que se muestra en la Imagen 2, en el que se resalta el espíritu de la norma:

(...) con el objeto de contribuir a la ampliación de los esfuerzos educativos orientados al desarrollo social, económico y cultural de la población peruana, particularmente de los sectores marginales y menos favorecidos del país, permitiendo ampliar la capacitación profesional de los egresados mediante el ejercicio práctico de su profesión en nuevos ambientes.

Que entre los campos que con más urgencia requieren el apoyo del referido Servicio, están los de vivienda, el urbanismo, el saneamiento y la

¹³ <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/21824-mar-29-1977.pdf>

construcción, cuyas acciones planifica, norma, ejecuta y controla el Ministerio de Vivienda y Construcción
(...)

Imagen 2: Decreto Ley 21824, Creación del Servicio Civil de Graduandos en Sector Vivienda

ESTABLECERAN SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS EN SECTOR VIVIENDA

DECRETO-LEY N° 21824

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación establece al Servicio Civil de Graduandos, con el objeto de contribuir a la ampliación de los esfuerzos educativos orientados al desarrollo social, económico y cultural de la población peruana, particularmente de los sectores marginados y menos favorecidos del país, permitiendo ampliar la capacitación profesional de los egresados mediante el ejercicio práctico de su profesión en nuevos ambientes;

Que entre los campos que con más urgencia requieren el apoyo del referido Servicio, están los de vivienda, el urbanismo, el saneamiento y la construcción, cuyas acciones planifica, norma, ejecuta y controla el Ministerio de Vivienda y Construcción;

Que el Ministerio de Salud, de acuerdo con la autorización que la confirió el Decreto-Ley 19646, puso en ejecución, como Programa-Piloto, el Servicio Civil de Graduandos de las Ciencias de la Salud Humana, cuyas experiencias en más de un año de funcionamiento deben ser debidamente aprovechadas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Autorízase al Ministerio de Vivienda y Construcción para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, ponga en ejecución a partir del año 1977, el Servicio Civil de Graduandos de las Profesiones vinculadas a la Vivienda y a la Construcción, que

también, se denominará —SECIGRA VIVIENDA—, para cuyo efecto se consignarán los fondos necesarios dentro del Pliego Presupuestario del Ministerio de Vivienda y Construcción, aprobado por Decreto-Ley 21765, ciñéndose a lo establecido en su Art. 10°.

Art. 2°— Las funciones asignadas a la Oficina Nacional del Servicio Civil de Graduandos por el Art. 334° de la Ley General de Educación serán asumidas por el Ministerio de Vivienda y Construcción, en lo que el SECIGRA VIVIENDA se refiere, hasta que se constituya la mencionada Oficina.

Art. 3°— El Ministerio de Vivienda y Construcción presentará dentro del término de 60 días calendario, computado a partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, el proyecto de Reglamento del SECIGRA-VIVIENDA, el cual será aprobado por Decreto Supremo, refferendado por los Ministros de Vivienda y Construcción y de Educación.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Marzo de 1977.

Gral. de Div. EP. F. Morales Bermúdez C.
Gral. de Div. EP. Guillermo Arbulú Galliani.
Tnte. Gral. FAP. Dante Poggi Morán.
Vice-Almirante AP. Jorge Parodi Galliani.
Contralmirante AP. Gerónimo Cafferata M.

Fuente: Portal web¹⁴

¹⁴ <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/21824-mar-29-1977.pdf>

Cooperación Popular (1980)

El 4 de noviembre de 1980, durante el Gobierno de don Fernando Belaunde Terry, mediante el Decreto Supremo 001-1980¹⁵, se crea el sistema de Cooperación Popular en el Templo del Sol, en Cusco.

"Créase el Sistema Nacional de Cooperación Popular, con la finalidad de garantizar la vigencia, permanencia y actualización de la práctica ancestral del trabajo voluntario por el bien común, como medio para que los pueblos y comunidades, ejercitando su iniciativa y esfuerzo desinteresado alcancen el bienestar dentro de un desarrollo comunal dinámico, que los incorpore plenamente a la vida económica y social del país, reafirmando la identidad nacional. Dicho Sistema se inspira en la Ley de Hermandad del Antiguo Perú" [...]

✚ SERUMAS (2017)

El 13 de enero de 2017, mediante Resolución Ministerial 015-2017-Vivienda¹⁶, que Promueven la formación de profesionales jóvenes comprometidos en contribuir con el acceso al agua con calidad y suficiencia a las poblaciones en zonas rurales y urbanas, se crea el Servicio Rural y Urbano Marginal de Agua y Saneamiento (SERUMAS).

✚ SECIGRA Derecho, Servicio Civil del Graduando

Creado a través del Decreto Ley 26113¹⁷, está dirigido a estudiantes y egresados a partir del último año de estudios. Demanda un pago mínimo de S/1,025¹⁸, establecida por la Resolución Ministerial 318-2022-JUS

✚ SECIGRA Agrario, Servicio Civil del Graduando

Creado a través de la Ley 31410¹⁹, dirigido a estudiantes del último año de estudios y egresados, donde se establece el pago de una subvención económica detallada en el reglamento.

✚ SERUMS, Servicio Rural y Urbano Marginal de la Salud

¹⁵ Diario Oficial El Peruano

¹⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/promueven-la-formacion-de-profesionales-jovenes-comprometido-resolucion-ministerial-no-015-2017-vivienda-1474360-3/>

¹⁷ <https://www.minjus.gob.pe/ley-de-creacion-del-secigra-decreto-ley-no-26113/>

¹⁸ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-programa-secigra-derecho-2023-resolucion-ministerial-n-0318-2022-jus-2117427-1/#:~:text=Primer%20periodo%3A%20Del%2016%20de,secigristas%20que%20les%20ser%C3%A1n%20asignados.>

¹⁹ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-crea-el-servicio-civil-de-graduandos-para-el-sector-ley-n-31410-2038063-1/>

Creado a través de la Ley 23330²⁰, durante el Gobierno de don Fernando Belaunde Terry, dirigido a los profesionales de las ciencias de la salud que se hayan titulado a partir del 2 de diciembre de 1981.

COLEGIOS PROFESIONALES RELACIONADOS

➤ COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ²¹

Es una institución deontológica, sin fines de lucro, que representa y agrupa a los ingenieros profesionales del Perú, de todas las especialidades, que cautela y preserva el comportamiento ético de sus miembros, y debe asegurar al Perú que cuenta con una profesión nacional que ejerce la ingeniería en un contexto de orden, respeto, competitividad, calidad y ética, y que está enraizada en sus valores sociales, culturales y políticos, como base fundamental en el proceso de desarrollo de la nación.

²²**Su finalidad** es orientar a la sociedad peruana en las grandes decisiones, fomentando la práctica de valores y comportamiento ético de los ingenieros profesionales, así como elevando la calidad de la ingeniería, apoyando el crecimiento del país en el contexto de la globalización.

²³El propósito permanente del CIP es representar, promover, normar, controlar y defender el desarrollo de la ingeniería peruana y el ejercicio profesional de los ingenieros.

Los colegios oficiales profesionales son una garantía de calidad profesional, en primer lugar, para la sociedad, pero también para el propio colegiado. Estar colegiado es un acto de afirmación profesional que aporta confianza en el nivel de conocimientos y competencias del profesional colegiado, algo que queda especificado mediante las acreditaciones profesionales que estas instituciones otorgan a aquellos colegiados que cumplen con determinadas formaciones y experiencias especializadas.

²⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/520483/ley-del-servicio-rural-y-urbano-marginal-de-salud-ley-n-23330.pdf>

²¹
²² <https://cip-ucayali.org/mision-y-vision/>

²³ <https://www.cip.org.pe/publicaciones/2018/estatuto2014.pdf>

➤ COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

La ²⁴finalidad de los colegios de arquitectos del Perú, es ordenar el ejercicio de la profesión, procurando el prestigio y perfeccionamiento, velando por una práctica profesional ética de sus miembros. Pero no solo eso. El Colegio de Arquitectos defiende los intereses profesionales y derechos de sus miembros y salvaguarda los valores culturales y medioambientales de la Arquitectura en beneficio de la sociedad.

El colegio de Arquitectos suele ofrecer un amplio catálogo de servicios y formación para mejorar la calidad de los trabajos de los arquitectos y desarrollan actividades de carácter cultural, social y corporativo.

El Colegio de arquitectos está comprometido en cautelar y brindar el mejor servicio al agremiado y a la comunidad. La institución tiene un deber protagónico en el quehacer urbano de la ciudad, por lo que tenemos el compromiso de participar en su implementación y desarrollo arquitectónico y urbanístico.

➤ COLEGIO DE ARQUEOLOGOS DEL PERÚ

El colegio de arqueólogos del Perú es una institución que cumple con la misión de agrupar a profesionales en arqueología que buscan desarrollar investigación humanística y científica con el fin de servir a la sociedad y ayudar a proteger el Patrimonio Cultural de La Nación.

El Colegio de Arqueólogos del Perú ²⁵nace el 26 de noviembre de 1986 con la promulgación de la Ley de Creación del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (Ley N° 24575). Asimismo, con la resolución Suprema 196-89-ED de fecha 8 de mayo de 1989 se constituye la Comisión encargada de elaborar los estatutos del gremio. No obstante, fueron aprobados recién en el año 2004 a través del Decreto Supremo N° 014-2004-ED.

El Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, es una entidad autónoma de derecho público interno, que representa a los profesionales arqueólogos de la República, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú.

²⁴ https://www.cap.org.pe/cap/reglamentos/CODIGO_DE_ETICA_DEL_CAP.pdf

²⁵ <https://coarpe.org.pe/colegio-profesional-de-arqueologos-del-peru/>

La sede central del Colegio se halla en la ciudad de Lima y queda autorizado para establecer órganos descentralizados regionales, departamentales y zonales, que se constituyen de acuerdo a las disposiciones estatutarias correspondientes. Por otro lado, la sede de la región norte se ubica en Trujillo, la región Sureste en Cusco y la región Suroeste en Arequipa.

El COARPE tiene carácter nacional y su estructura es en forma descentralizada, en armonía con su ley. Se autogobierna como un sistema unitario, representativo y democrático.

El propósito permanente del COARPE es representar, promover, normar, controlar y defender el desarrollo de la arqueología peruana y el ejercicio profesional de los arqueólogos.

Es en el año 2018 que el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú logra inscribir a su junta directiva en Registros Públicos, logrando abrir una cuenta bancaria institucional, desde aquel año, la base de agremiados se ha ido ampliando en número y también en derechos adquiridos. Hoy en día es obligatorio estar inscrito y habilitado para poder dirigir proyectos de intervenciones arqueológicas.

➤ **COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERÚ**

El Colegio de Economistas del Perú ²⁶realiza estudios e investigaciones para determinar la situación económica y financiera de las empresas comerciales, industriales, extractivas, agropecuarias, de servicio y, en general, de aquellas que se desenvuelven en las esferas económicas, privadas y del Estado.

Realizar estudios de carácter económico, financiero, administrativo y de planeamiento en las organizaciones públicas y privadas que demanden su participación.

Participar en el desempeño de funciones derivadas de nombramientos judiciales, de oficio o a propuesta de parte.

Propiciar a través de Comités Técnicos Especializados en: evaluaciones, arbitrajes, absolución de consultas, estudios, consejos, peritajes, compulsas, valuaciones,

²⁶ <https://economistasdelima.com/ley-del-economista/>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

análisis económicos y financieros, proyectos, auditorías económicas, administración y liquidación de empresas, remates y otras actividades conexas. Emite opinión técnica en los problemas del quehacer profesional, en el caso de que sea solicitado.

Contribuye al desarrollo económico y social del país y otros que la legislación le concedan.

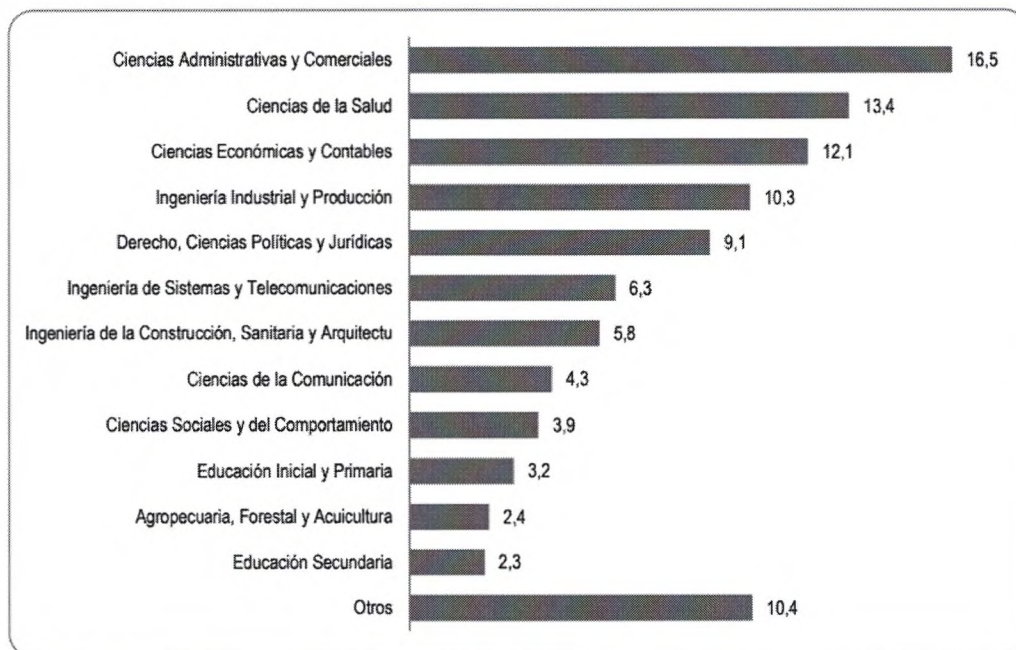
Coopera con el Estado, la Sociedad Civil, los Poderes Públicos y las Instituciones, en asuntos de interés nacional.

ESTADÍSTICAS DE EGRESADOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES

De acuerdo a la *Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades*²⁷, realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el 5.8% de los egresados se dedica a ingeniería de la construcción, sanitaria y agricultura, como se muestra en el gráfico 3.

Gráfico 3

Egresados universitarios en condición de ocupado, según campo de educación



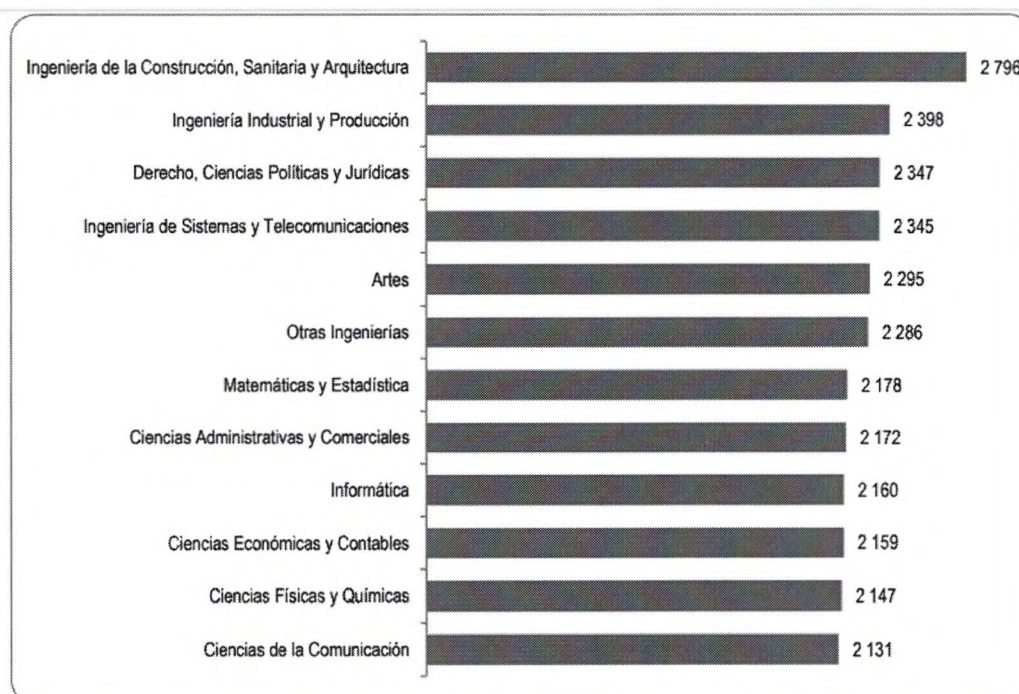
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI – Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades, 2014

Fuente: INEI

²⁷ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1298/Libro.pdf

De la misma fuente, como se muestra en el gráfico 4, los profesionales empleados egresados de las carreras de ingenierías de la construcción tienen los mayores ingresos.

Gráfico 4
Ingreso promedio de egresados universitarios, según campo de educación



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI – Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades, 2014

Fuente: INEI

CONCLUSIONES:

- Las alternativas que existen para integrar la participación de la comunidad académica a través de egresados que puedan atender adecuadamente los problemas de obras paralizadas, demandan gastos por parte del Estado, como son el caso de SECIGRA, SERUM y otras iniciativas que se han aplicado anteriormente hacían uso de profesionales en formación, como en el caso de la cooperación popular universitaria o el SECIGRA Vivienda. La presente alternativa no irroga gastos al gobierno, y crea incentivos para poder lograr una mejor idoneidad en el desempeño de los profesionales que analizan la viabilidad de las obras públicas.
- Existen en el Perú 1,746 obras paralizadas, de las cuales el 81.9% se encuentran en gobiernos locales y regionales, que es donde apunta a

enfocarse la presente propuesta, permitiendo viabilizar la concreción de más de S/4,194 millones en obras.

- La presente iniciativa legislativa beneficiaría a un 5.8% de los egresados de las carreras, coadyuvando a que se integren a un mercado laboral en el que obtendrán los mejores ingresos registrados.

I. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional, por el contrario, permitirá el cierre de brechas en servicios básicos principalmente, mejorando el nivel de calidad de vida de los ciudadanos de diversas regiones de nuestro país.

Se logrará reactivar la continuidad, ejecución y culminación de obras públicas de diversos sectores y niveles, coadyuvando así a la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos y el uso adecuado de los recursos públicos.

ACTORES	COSTOS	BENEFICIOS
Gobierno Central	Asume los costos de identificación de las obras que deben priorizarse y se encuentran paralizadas.	Mayor agilidad en el desarrollo de proyectos de inversión.
Gobiernos Subnacionales	No asumen costos.	Mayor oferta para obtener los componentes de los expedientes técnicos que deben presentar
Egresados	Asumen los costos de realización de los componentes que hacen falta en el expediente técnico.	Licencia que otorga una mejor calificación para contratar con el Estado Peruano.
Población de bajos recursos	No asumen costos.	Mayor oferta para obtener los componentes de los expedientes técnicos que deben presentar
Colegios profesionales	Costos de revisión y escrutinio de los expedientes	Cobra tarifas en función a los costos asumidos.

	presentados por los aspirantes a la colegiatura especial.	
--	---	--

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone incentivar la pronta continuidad, ejecución y culminación de las obras públicas en beneficio de los ciudadanos de nuestro país; no se genera cambios en las normas vigentes.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ **Política de Estado 3.** Afirmación de la identidad nacional.
- ✓ **Política de Estado 5.** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
- ✓ **Política de Estado 8.** Descentralización política económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú.
- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 17.** Afirmación de la economía social de mercado.
- ✓ **Política de Estado 18.** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica
- ✓ **Política de Estado 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Lima, abril de 2023